

CONVOCATORIA REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. – PROCAFECOL S.A.

El representante legal de **PROCAFECOL S.A.** de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se permite convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que se realizará de forma no presencial (videollamada) el día **viernes 22 de marzo de 2024, a partir de la 1:00 p.m.** Los accionistas podrán acceder a la reunión desde un computador o teléfono inteligente, utilizando el siguiente enlace: <https://www.webasamblea.com/web/procafecol>.

El Orden del Día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta.
5. Informe de Gestión.
6. Informe de la Junta Directiva y evaluación del Presidente.
7. Reporte de Implementación de Mejores Prácticas de Buen Gobierno.
8. Informe del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros Individuales a 31 de diciembre de 2023.
9. Estados Financieros Individuales a 31 de diciembre de 2023.
10. Informe del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2023.
11. Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2023.
12. Informe de utilidades.
13. Designación del Revisor Fiscal.
14. Proposiciones y varios.

El instructivo con las indicaciones para el registro y participación en la reunión se publicarán con anterioridad en la página web <https://juanvaldez.com/asamblea-general-de-accionistas-2/>.

Los accionistas que no puedan participar en la reunión podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito y dirigido a la Sociedad, en los términos establecidos en el Artículo 184 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales. Para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales. Los poderes y demás documentos podrán ser enviados al correo electrónico: acciones.procafecol@juanvaldezcafe.com.

Cordialmente,

CAMILA ESCOBAR CORREDOR
Representante Legal

Colombia

Piden indagar a alfiles de Olmedo López por compra de carrotanques y por ollas comunitarias

A declarar, exsubdirector de UNGRD. Dice que Olmedo López, su jefe, sabía lo de carrotanques para La Guajira.

UNINVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM @UninvestigativaE1

Victor Meza Galván, el exsubdirector de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), se acaba de convertir en pieza clave de la investigación de presuntas irregularidades en la jugosa compra de carrotanques para llevar agua a La Guajira, realizada en los últimos tres meses.

Lo que se inició como el supuesto abandono por un mes de 40 de esos carros en un batallón en Manauare, sin que transportaran una sola gota, pasó a ser un expediente judicial, fiscal y disciplinario, luego de que EL TIEMPO reveló el monto de la compra y el proveedor.

De hecho, Olmedo López, director de la UNGRD, dijo que si se comprobaban irregularidades, sacaría a los funcionarios a cargo de esa contratación.

'Olmedo López firmó'

Pero ahora, su exsubdirector, a quien declaró insubistente el 23 de febrero, por un supuesto contrato de ollas comunitarias, dice que Olmedo López participó en la gestión de contratos de carrotanques.

Y afirma que él se negó a tramitar otro contrato con el mismo proveedor. Meza se refiere a Impoamericana Roger



Snegder Pinilla, jefe de Manejo de Desastres, Victor Meza, exsubdirector, y Olmedo López, jefe de la entidad, foto ungrd

SAS, la firma que EL TIEMPO encontró el contrato de los 40 primeros carrotanques por el que el país pagó 46.800 millones de pesos en octubre de 2023.

Su dueño es el pastuso Roger Pastas Fuertes, de 27 años. Pero este diario tiene testimonios de que detrás de la firma (con sede en Cúcuta) está Luis Eduardo López Rosero. Este es dueño de Luket SAS, a quien la UNGRD también invitó a

ofertar los carrotanques. "En menos de tres meses estamos solicitando al mismo proveedor Impoamericana para un mismo objeto, los cuales dan \$ 74.400 millones", dijo Meza en correo interno.

EL TIEMPO localizó tres contratos para compra de carrotanques por 103.000 millones de pesos. Dos con Impoamericana y uno con Yapurutu, corporación sin ánimo de lucro consesada en la zona Rosa de Bo

gotó y con un expolítico como cabeza.

Pinilla, el exalcalde

Alegando transparencia contractual, Meza pidió explicaciones por la doble contratación con Impoamericana, pero nadie contestó. Por eso, tras ser declarado insubistente, pidió investigar y mencionó a cinco personas. Uno de ellos, a Snegder Pinilla Álvarez, subdirector de Manejo de Desastres.

Pinilla, afilil de Olmedo López, fue alcalde en Sabana de Torres, Santander, y se le negó una concesión minera para explotar oro por un proceso que tuvo en la Contraloría local.

Olmedo López, quien ha asumido la defensa de la compra de carrotanques, ha sido enfático en que la contratación fue transparente y apegada a la ley. En todo caso, organismos de control ya alistan la citación a declarar de Meza, quien fue precandidato del Polo a la Gobernación de Córdoba.

Las ollas comunitarias

Asimismo, se le preguntará por el manejo de otro programa bandera: las ollas comunitarias, estrategia que busca garantizar la alimentación en comunidades vulnerables.

Meza se refirió a un contrato de olla por 2.268 millones de pesos para Ayapel, Córdoba. Y dice que toda la etapa precontractual y contractual recaen en la oficina de Pinilla.

EL TIEMPO ubicó tres contratos en La Guajira en los que se pagan raciones a 9.000 pesos.

Yase le ha pagado a la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu del sector La Sabana, \$ 4.698 millones; a la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayúu La Unión, \$ 648 millones; a Prosumidores Agroecológicos, \$3.564 millones.

Las gabelas que exige testigo para declarar contra políticos

EL TIEMPO conoció una carta que envió Juan Manuel Borré (sicario señalado de más de 100 homicidios) en la que le dice al magistrado Marco Antonio Rueda Soto, de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, que no comparecerá este 28 de febrero y alude al incumplimiento de sus solicitudes de seguridad para él y su familia.

Borré, quien se encuentra recluido en la cárcel de Pitalcá, es testigo contra un grupo de políticos señalados de tener supuestos nexos con la red criminal 'los Rastrojos Costeños', que delinque en el Atlántico. Entre los investigados están el presidente del Senado, Iván Name Vásquez; el senador José David Name Cardozo; el excongresista y alcalde de Sincelejo (Sucre), Yahir Acuña, quienes han sido mencionados por Borré.

Juan Manuel, quien hizo parte de las Autodefensas y de los 'Costeños', junto a su hermano Brayan Eduardo, señaló en la carta que hizo tres peticiones para declarar contra los políticos, "mi familia tiene que estar fuera del país, por lo cual solicité asilo, de lo contrario no compareceré", así como mejorar sus condiciones de seguridad en donde se encuentra interno, "hasta la fecha el Inpec hizo caso omiso a su notificación y solo fue cumplida unos días y después quedó igual o peor de vulnerada porque me encuentro conviniendo con costeños", y pidió que le resuelvan su situación jurídica, pues afirma que cumplió condena y le están "violando el derecho fundamental al debido proceso". Describió otros hechos que, aseguró, han puesto en riesgo su seguridad, por lo que reiteró que no asistirá esta semana a la diligencia citada.

Redacción Justicia



JHON TORRES Editor de EL TIEMPO @JhonTorresET

EN EL OJO DE LA JUSTICIA

La peligrosa subienda de facultades extraordinarias

Hace poco más de tres décadas, una de las tareas más importantes que el país le encomendó a la Constituyente que debía redactar la Carta de 1991 fue determinar claramente las razones, los tiempos y bajo cuáles controles el Presidente de la República puede acudir a figuras jurídicas -incluidos estados de emergencia y de conmoción interior- para asumir, temporalmente, poderes extraordinarios con los cuales enfrentar eficientemente situaciones de alta amenaza para la sociedad. La esencia de esa misión asignada a la Constituyente era profundamente democrática: todos los poderes, pero especialmente el Ejecutivo en países tan presidencialistas como los nuestros, requieren de eficientes contrapesos que, a secas, eviten desvíos. El antecedente directo estaba en las largas décadas que Colombia vivió bajo el estado de sitio consagrado por el Artículo 121 de la Constitución de 1886, que le daba al Presidente el poder de "declarar turbado el orden público y en estado de sitio toda la República o parte de ella" y que establecía "las medidas extraordinarias o decretos de carácter provisional legislativo que, dentro de dichos límites, dicte el Presidente, serán obligatorios siempre que lleven la firma de todos los ministros". Lo que terminó pasando fue que la definición de "caso de conmoción interior" -el escenario, junto con el de guerra exterior, que establecía la Constitución para la declaración de excepción- terminó siendo tan relativa que el estado de sitio y con él, la limitación de garantías de dere-

chos humanos fundamentales, se convirtió en paisaje. De esa etapa por lo menos opaca de nuestra historia quedó patente la necesidad de acotar al máximo las facultades excepcionales de todo tipo, bajo el entendido de que la democracia no solo pervive sino que se fortalece en la medida en la que cada rama del poder cumple cabalmente con las misiones que les asignan la Constitución y la Ley y cuando todos los procesos del Estado se cumplen según la ruta establecida por las normas. El largo expediente histórico vale para poner en contexto la marcada inclinación del gobierno del presidente Gustavo Petro por las excepcionales. Además de la declaración de emergencia en La Guajira -que en su mayoría tumbó, por improcedente, la Corte Constitucional-, el Gobierno Nacional declaró estados de emergencia por el invierno por todo el año pasado, y emergencia en todo este por el fenómeno de El Niño. Esto, además de los intentos -al menos 30, según El Espectador- por tratar de 'gobernar vía decreto'; es decir, 'saltándose' al Congreso. No es la primera vez que un Gobierno intenta el atajo, ni será la última. Pero sus

malos efectos -sobre todo los de la falta de transparencia en millonarios contratos entregados a dedo bajo el amparo de las emergencias- ya están a la vista. Tiene el Poder Judicial, especialmente el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, el reto de defender la esencia de la Carta del 91, que se puede retratar en una frase: los superpoderes nunca maridan con democracia.

HINO

SI CUENTAS CON UN VEHICULO HINO ESTÁ INFORMACIÓN ES PARA TI.

Distribuidora Hino de Colombia y la red de concesionarios autorizados hacen un llamado a todos los propietarios de vehículos Hino a dirigirse a un taller de la red autorizada en caso que su bus o camión tenga pendiente un "LLAMADO DE SEGURIDAD" o "RECALL".

Para conocer si su vehículo Hino tiene pendiente un "LLAMADO DE SEGURIDAD" o "RECALL", ingrese a www.hino.com.co/recall, y digite los números que aparecen en la parte que dice VIN o Chassis en la tarjeta de propiedad del vehículo.

O consulta la red autorizada de concesionarios HINO en www.hino.com.co/concesionarios para conocer tu taller Hino más cercano.

RECUERDA: ESTA INFORMACIÓN ES ÚTIL PARA TU SEGURIDAD.

Banco de Occidente
CITACIÓN A ASAMBLEA

Banco de Occidente S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 20 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m., en la Carrera 3 No. 8-13, piso 4, Sala Múltiple 3 y 4, en la ciudad de Cali.

Los informes, así como los Estados Financieros, Separados y los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2023 y sus anexos, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio principal del Banco, en la Carrera 4 No. 7-61 Piso II, Vicepresidencia Financiera y de Estrategia, en la ciudad de Cali, dentro del término legal, para el ejercicio del derecho de inspección.

Así mismo, sugerimos a nuestros accionistas visitar nuestro sitio web <https://www.bancodeoccidente.com.co> para conocer de los osmos relacionados con la Asamblea.

A los accionistas que no puedan concurrir, se les solicita hacerse representar por medio de comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Banco.

Gerardo Silva Castro
Presidente

Cali, 26 de febrero de 2024

Banco de Occidente | Del lado de los que hacen.

CONVOCATORIA REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. - PROCAFECOL S.A.

El representante legal de PROCAFECOL S.A. de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se permite convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que se realizará de forma no presencial (videollamada) el día viernes 22 de marzo de 2024, a partir de la 1:00 p.m. Los accionistas podrán acceder a la reunión desde un computador o teléfono inteligente, utilizando el siguiente enlace: <https://www.webasamblea.com/web/procafecol>.

El Orden del Día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta.
5. Informe de Gestión.
6. Informe de la Junta Directiva y evaluación del Presidente.
7. Reporte de Implementación de Mejores Prácticas de Buen Gobierno.
8. Informe del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros Individuales a 31 de diciembre de 2023.
9. Estados Financieros Individuales a 31 de diciembre de 2023.
10. Informe del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2023.
11. Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2023.
12. Informe de utilidades.
13. Designación del Revisor Fiscal.
14. Proposiciones y varios.

El instructivo con las indicaciones para el registro y participación en la reunión se publicarán con anterioridad en la página web <https://juanvaldez.com/asamblea-general-de-accionistas-2/>.

Los accionistas que no puedan participar en la reunión podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito y dirigido a la Sociedad, en los términos establecidos en el Artículo 184 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales. Para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales. Los poderes y demás documentos podrán ser enviados al correo electrónico: acciones.procafecol@juanvaldezcafe.com.

Cordialmente,

CAMILA ESCOBAR CORREDOR
Representante Legal